



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 8393/TD, de fecha 14 de octubre del 2019, a través del cual el ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO** Vicepresidente de la Central Única de Rondas Campesinas - Huancacarpa Alto, identificado con DNI. N° 43289301, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cofinanciar actividades programadas durante los días 05, 06 y 07 de noviembre del 2019, al celebrarse el XXXVI Aniversario de nuestro Caserío,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO** Vicepresidente de la Central Única de Rondas Campesinas - Huancacarpa Alto, identificado con DNI. N° 43289301, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cofinanciar actividades programadas durante los días 05, 06 y 07 de noviembre del 2019, al celebrarse el XXXVI Aniversario de nuestro Caserío,

Que, mediante Informe N° 965-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 22 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico solicitado por el ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO** considera y coordinado con la Alta Dirección, se brinde el apoyo por la suma de S/. 3.500.00 (Tres Mil Quinientos Soles con 00/100),

Que, con Informe N° 01860-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de Octubre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Comentes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2019-MPH/ALC.

(Pag. 02)



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO** Vicepresidente de la Central Única de Rondas Campesinas - Huancacarpa Alto, identificado con DNI. N° 43289301, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO** Vicepresidente de la Central Única de Rondas Campesinas - Huancacarpa Alto, identificado con DNI. N° 43289301, con domicilio legal en el Caserío de Huancacarpa s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Ic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C. E.
✓ 26
✓ 27
✓ 28
✓ 29
✓ 30
✓ 31
✓ 32
✓ 33
✓ 34
✓ 35
✓ 36
✓ 37
✓ 38
✓ 39
✓ 40
✓ 41
✓ 42
✓ 43
✓ 44
✓ 45
✓ 46
✓ 47
✓ 48
✓ 49
✓ 50
✓ 51
✓ 52
✓ 53
✓ 54
✓ 55
✓ 56
✓ 57
✓ 58
✓ 59
✓ 60
✓ 61
✓ 62
✓ 63
✓ 64
✓ 65
✓ 66
✓ 67
✓ 68
✓ 69
✓ 70
✓ 71
✓ 72
✓ 73
✓ 74
✓ 75
✓ 76
✓ 77
✓ 78
✓ 79
✓ 80
✓ 81
✓ 82
✓ 83
✓ 84
✓ 85
✓ 86
✓ 87
✓ 88
✓ 89
✓ 90
✓ 91
✓ 92
✓ 93
✓ 94
✓ 95
✓ 96
✓ 97
✓ 98
✓ 99
✓ 100

